

Requisitos para Otorgar Licencia de Alumno Piloto

RAV 60: SECCIÓN 60.8

- a) Tener edad mínima de diecisiete (17) años.
- b) Presentar autorización notariada de los padres o representantes, si es menor de edad.
- c) Estar inscrito en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica. El CIA debe exigirle al alumno, un examen médico preliminar, antes de la inscripción.
- d) Poseer un Certificado Médico Clase 2, vigente.
- e) Los Alumnos Pilotos no volarán solos, a menos que hayan completado el entrenamiento de vuelo necesario con un Instructor de Vuelo calificado y bajo la autorización y supervisión de éste.
- f) Ningún Alumno Piloto podrá volar solo en una aeronave en vuelo internacional, salvo que exista un acuerdo especial o general entre los Estados contratantes interesados y la Autoridad Aeronáutica haya expedido la respectiva autorización.
- g) Cancelación de las Unidades Tributarias (U.T.) de acuerdo con lo establecido en los derechos aeronáuticos vigentes.